

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**26448** *Resolución de 27 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Industria del Departamento de Empresa y Trabajo, por la que se autoriza la modificación de la autorización administrativa del laboratorio C-1 de la entidad Lgai Technological Center, SA, como laboratorio autorizado para el ensayo y el contraste de objetos fabricados con metales preciosos (oro, plata y platino) con las mismas facultades que un laboratorio oficial.*

#### Hechos

1. En fecha 9 de enero de 2012, la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Ocupación, designó, con contraseña C-1, el laboratorio de la entidad LGAI Technological Center, SA (CIF A63207492), como laboratorio autorizado para el ensayo y el contraste de objetos fabricados con metales preciosos con las mismas facultades que un laboratorio oficial (DOGC 6077, de 29/02/2012), por cumplir con todos los requisitos que le eran preceptivos.

2. En fecha 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña prorrogó, para los 3 años siguientes, la designación a la entidad LGAI Technological Center, SA, como laboratorio autorizado para el ensayo y el contraste de objetos fabricados con metales preciosos con las mismas facultades que un laboratorio oficial.

3. En fecha 13 de marzo de 2023 y con número de expediente 59/2023, la Sección de Metrología emitió informe favorable de evaluación técnica del laboratorio C-1 de la entidad LGAI Technological Center, SA, para el ensayo y contraste de garantía de objetos fabricados por esta empresa con metales preciosos (oro, plata i platino).

4. En fecha 10 de octubre de 2023, la entidad LGAI Technological Center, SA (CIF A63207492), domiciliada en la Ronda de la Font del Carme, sin número, 08193 Cerdanyola del Vallés (Barcelona), comunicó a esta Dirección General el cambio de la Jefa del Laboratorio de Metales Preciosos, por jubilación de la precedente. Se comunica que la nueva Jefa del laboratorio de metales preciosos pasa a ser doña Elisabeth Pulido Gómez, licenciada en Ciencias Químicas por la Universidad Autónoma de Barcelona.

5. A fecha de hoy, el laboratorio de esta entidad está autorizado para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos (oro, plata y platino), con las mismas facultades que un laboratorio oficial.

#### Fundamentos jurídicos

I. Se comprueba que, con la documentación presentada y examinada, esta entidad cumple con los requisitos que prescribe el artículo 4 de la Orden de 15 de diciembre de 1988, de aplicación del Reglamento de la Ley 17/1985, y del artículo 25.2.a) del Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos (BOE núm. 60, de 10/03/1988).

II. Se comprueba que en la tramitación de la presente resolución se han tenido presentes las prescripciones legales y reglamentarias establecidas en el Reglamento de la Ley 17/1985, de objetos fabricados con metales preciosos (BOE núm. 60, de 10/3/1988), al Real decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley y a la Orden de 15 de diciembre de 1988, de aplicación del Reglamento de la Ley.

Sobre la base de lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Autorizar la designación de la nueva Jefe del Laboratorio C-1 de metales preciosos de la entidad LGAI Technological Center, SA, (CIF A63207492), domiciliada en la Ronda de la Font del Carme, s/n, 08193 Cerdanyola del Vallès (Barcelona), en nombre de doña Elisabeth Pulido Gómez, por cumplir con todos los requisitos necesarios para poder llevar a cabo el cargo sin perjuicio de la capacidad técnica del laboratorio, llevando a cabo las actividades que le son preceptivas para el cargo.

Segundo.

Esta resolución solo hace efecto al cambio de la Jefa del Laboratorio, el resto de condicionantes continúan vigentes los mismos que figuraban en la resolución inicial de autorización de laboratorio C-1 y sus consiguientes modificaciones y prórrogas.

Tercero.

Cualquier otro cambio deberá ser comunicado a esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de noviembre de 2023.—El Director General de Industria, P. D. (Resolución EMT/3164/2021, de 20 octubre), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.